



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue:

Con fecha de 20 de diciembre del 2019 el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad local para el ejercicio de 2020. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 31 de diciembre del 2019 (número 248), transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Legislativo 2/2004 y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo entonces inicial queda elevado automáticamente a definitivo.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	465.053,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	459.622,41
3	Gastos financieros	1.320,00
4	Transferencias corrientes	12.852,34
6	Inversiones reales	196.588,14
9.	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		1.135.435,90
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	312.155,81
2	Impuestos indirectos	21.434,52
3	Tasas y otros ingresos	139.780,20
4	Transferencias corrientes	393.353,33
5	Ingresos patrimoniales	87.559,58
7	Transferencias de capital	181.152,46
TOTAL		1.135.435,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lagartera, 18 de febrero de 2020.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-868